# Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral se la interpuesta regurso contenciotral se ha interpuesto recurso contencio-so-administrativo sobre impugnación De-creto 1427/1965, del Ministerio de Hacien-da, sobre coeficientes multiplicadores para la retribución de funcionarios, pleito al que han correspondido el número gene-ral 1.771 y el 165 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1966.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Secretario, José Benéitez.—3.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Segovia Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administraterpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de a Dirección General de Previsión de 30 de marzo de 1966, que desestimó alzada contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 19 de octubre de 1965, que resolvió concurso para proveer plazas de Médicos del S. O. E., adjudicando la de Medicina general de Huelva a don Guillermo Rivas Martínez, pleito al que han correspondido el número general 1.549 y el 148 de 1966 de la Secretaria del que suscribe. suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisy 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de pro-videncia fecha 12 de julio de 1966. Madrid, 19 de julio de 1966.—El Secre-tario, José Benéitez.—3.752-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-nado y de quienes tuvieren interés direc-to en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Arriola Ibarbarriaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Previsión de 15 de marzo de 1966, que desvision de 15 de marzo de 1966, que des-estimó recurso contra acuerdo del Insti-tuto Nacional de Previsión de 19 de oc-tubre de 1965 sobre concurso para provi-sión de plazas de Médicos del S. O. E., pleito al que han correspondido el núme-ro general 1.379 y el 136 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que strva de emplazamiento a las referidas personas con erreglo a los

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal ente la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de julio de 1966.

Madrid, 19 de julio de 1966.—El Secretario, José Benéitez.—3.751-E.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante.

Por el presente se hace público: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alejandro Herrero Selva contra don An-tonio Gosálbez Carbonell se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipo-tecadas, la cual se ha señalado para el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juz-gado, con las condiciones siguientes:

# Fincas

1.ª Local destinado para almacén, situado en la planta baja de la casa radi-cante en esta capital, calle Dagniol, nú-mero 6, de policía, con fachada también a la del General Aldave, número 20. Se compone de una sola nave, que ocupa una superficie de 53 metros cuadrados, 28 de-cimetros quedrados y 75 centímetros quacímetros cuadrados y 75 centímetros cua-drados, incluído en ella un pequeño patio de 80 centímetros cuadrados, que sirve de ventilación y luces para el mismo, y los restantes locales y viviendas superiores de este lado. Su entrada es independiente a la de los demás locales y pisos. Linda: Por el frente, con calle de su situación; por la derecha, entrando, con zaguán, caja de escalera y con la vivienda de esta mis-ma planta; por la izquierda, con solares de la herencia, y por espaldas, con casa de Eugenio Eurios. Se le asigna una participación de ocho enteros en los elementos

cipación de ocho enteros en los elementos comunes generales, a excepción del zaguán y caja de escalera. Inscrita al tomo 1.384, libro 53, sección 1, folio 108, finca 3.001, inscripción primera.

El precio tipo de subasta es el pactado de 150.000 pesetas.

2.ª La planta baja de la derecha, entrando, de la casa situada en esta ciudad, calle de Dagniol, número 6, de policía, con fachada también a la del General Aldave, número 20, está destinada para vivienda independiente compuesta de varias dependencias, y ocupa toda ella 74 metros cuadrados, 95 decimetros cuadrados y 25 cen-

tímetros cuadrados, de los que, como parte cubierta, corresponden 57 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados y 75 centímetros cuadrados, y el resto se destina a patio. Su entrada es distinta a la del almacén de esta misma planta, pero coalmacen de esta misma pianta, pero co-mún a la de los restantes locales y pisos. Linda: Por su frente, con su calle de Dagniol; por la derecha, entrando, con la del General Aldave, a la que también tiene fachada: por la izquierda, con el almacén antes descrito, encontrándose en medio de ambos el gargún y cais de en medio de ambos el zaguán y caja de escalera, y por espaldas, casa de Eugenio Urios. Se le asigna una participación en orios. Se le asigna una participación en los elementos comunes generales de un 8 por 100, y en zaguán y caja de escalera de un 5 por 100. Inscrita al tomo 1.384, libro 33, sección primera, folio 112, finca 3.003, inscripción primera. El precio tipo de subasta es el pactado de 150.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán Para tomar parte en la subasta deperan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo de subasta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiacta en Secretaría en estarán de manifiacta en estarán de manificación del Registro de la tasación; no se admitirán por la cantidad equivalente en la manificación del Registro de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo de subasta Los autos y la certaria de la cantidad equivalente en la manificación del Registro de la Propiedad en la cantidad equivalente en la cantidad e estarán de manifiesto en Secretaría, enestaran de mannesto en secretaria, en-tendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsisten-tes, entendiéndose que el remantante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Alicante a 5 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). 5.743-C.

# EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo hace saber

Que a instancia de doña Leonor **Díaz** Barcia, instruye expediente para decla**rar** el fallecimiento de su esposo don Ramón Cruz Fariñas, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino que fué de este Municipio, de donde se marchó para Francia hace cuarenta y cuatro años, sin que volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 19 de julio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—5.750-C. 1.ª 6-8-1966

# JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Alejandro José Martínez y Martínez Juez comarcal sustituto de esta ciudad de Jerez de los Caballeros, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por vacante del cargo,

Por el presente hago saber: este Juzgado se siguen autos de juicio de-clarativo de menor cuantía, bajo el nú-mero 18 de 1966, a instancia del Procura-dor don Marceliano Marcos Rodríguez, en nombre y representación del vecino de esta ciudad don Miguel Granado Sánchez, sobre declaración de ciertos extremos respecto al nuevo camino particular construído por el Instituto Nacional de Coloniza-ción, que denominó de acceso a la finca de Los Vidales y Mina de Santa Justa,

en sustitución del llamado de «Los Vidales», que quedó inundado por el embalse de Valuengo, que parte de la carretera de servicio del propio Instituto y termina en el camino viejo de Burguillos, en el senen el camino viejo de Burguillos, en el sen-tido de que se declare que desde su inicia-ción hasta el punto de partida del ramal de la mina es de uso conjunto para la finca «Los Vidales» y «Mina Santa Justa», y desde este último punto hasta el final exclusivamente para «Los Vidales», si bien tiene derecho de paso en toda su exten-sión el propietario de la finca «El Corchi-to» todas ellas de este término municipal to», todas ellas de este término municipal, contra cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con derecho a oponerse a dicha pretensión; en cuyos autos, por pro-videncia de esta fecha, se ha admitido la expresada demanda, acordándose dar traslado a los demandados con emplazamiento lado a los demandados con emplazamiento para que en el término de nueve días im-prorrogables comparezcan en los mismos, personándose en forma, bajo apercibimien-to que de no verificarlo se seguirá el pleito en su rebeldía, dándose por contestada la demanda. Y para qu

Y para que sirva de emplazamiento en forma por el término y bajo el apercibi-miento anteriormente expresado, como demandados, a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con derecho a opo-nerse a la demanda mencionada, se expide el presente para su publicación en el «Bo-letín Oficial del Estado».

Dado en Jerez de los Caballeros a 10 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro José Martínez y Martínez.—5.738-C.

### MADRID

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital en providencia dictada en este día ha admitido a trámite la demanda formulada a nombre de don Antonio Trillo Sotillo contra don Luis Ochando Ruiz y otros, sobre acción real de dominio al amparo del artículo 41 de la Ley Hipotecaria para obtener la pose-sión y desalojo del piso o vivienda primero interior B de la casa número 17 de la calle del General Pardiñas, de esta capital, y ha acordado conferir traslado a los demandados las personas ignoradas, si las hubiere, ocupantes del aludido cuarto o vivienda, como se verifica por medio de la presente, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos que de no comparecer en ese plazo se dictará auto, acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).—5.742-C. del General Pardiñas, de esta capital, y ha

# MORON DE LA FRONTERA

Don Ramón Bellogín Lías, Juez municipal de esta ciudad de Morón de la Frontera y acidentalmente de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos ejecutivos sobre cobro de cantidad a instancia de don Manuel Cas-tillo Ramos contra don Cristóbal Reina Hermosín, vecino de ésta, se saca a pública subasta por término de veinte dias y valor de tasación que se dirá la finca urbana embargada siguiente:

«Casa segregada de la número 14 de la

calle General Franco, de esta ciudad, a la que debe corresponder el número 14, se-gundo de dicha calle. Su superficie comprende la parte izquierda, entrando, de la finca matriz, según la línea recta de la pared del patio que queda para esta nueva finca, prolongada hasta el fondo y hasta la fachada, y mide 208 metros cuadrados y 54 decimetros cuadrados está distribuída de matte poetiga cochera dos salada en patlo, postigo, cochera, dos salas. pasillo, cuadra, «water», carbonera y sus correspondientes altos, Linda: Por la de-

recha, entrando, con el resto de la que se segregó; izquierda, con casa de don Antonio Cuéllar Rodríguez. y al fondo, con
posada de Juan Calvente, sita en calle
Antonio Crespo o Cantarranas. Inscrita
dicha finca a nombre de doña Josefa
Valle Vázquez, casada con don Cristóbal
Reins Harmasin conjuntamente sin crit Reina Hermosín, conjuntamente, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal. Inscrita por la primera de la finca número 2.603, que obra al folio 78 del tomo 1.086 del archivo.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la rara dicino acto, que tenura lugar en la sala audiencia de este Juzgado, es señalado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, previniendo que para tomar parte en el mismo deberán consignar preparte en el mismo deberán consignar pre-viamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efec-to una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo, que ha sido el de 500.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que los autos y certificación del Registro se en-cuentran de manifiesto en Secretaria, es-tándose en cuanto a titularidad a cuanto resulta del Registro, y que las cargas y gravámenes anteriores, y por preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, conti-nuarán subsistentes, entendiéndose que el nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematantes las acepta, quedando subroga-do la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Morón de la Frontera a 21 de julio de 1966.—El Secretario (ilegible).— E' Juez de Primera Instancia, accidental, Ramón Bellogín Lías.—5.744-C.

El Juez de Primera Instancia número uno

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Eudoro Goberna Ramilo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado rararación de fallecimiento en ignorado paradero de su abuelo, don José María Goberna Comesaña, nacido en San Pelayo de Navia el día 26 de marzo de 1861, casado con doña María Alonso Estévez (hoy fallecida), vecino que fué de Vigo, teniendo su último domicilio en la referida paracerio de San Pelayo de Navia horrio de rroquia de San Pelayo de Navia, barrio de Tomada. hasta el año 1913. en que emigró para Montevideo, sin que desde finales del año 1914 se hayan tenido noticias del

Vigo, 28 de febrero de 1966 — El Juez (ilegible) .—5.524-C. y 2.ª 6-8-1966

# REQUISITORIAS

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija. a conta desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Jusga do o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

### Juzgados militares

SAEZ DELGADO, Francisco; hijo de Francisco y de Gloria, natural de Milla-res (Valencia), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja. Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería. con destino en la citada Caja.—(3.018.)

# Juzgados civiles

MERA FERNANDEZ, Mariano; de veintiséis años, obrero, hijo de Bonifacio y

Vicenta, natural y vecino de Villanueva de la Serena, domiciliado últimamente en la calle Santa Ana, número 44; procesado en el sumario número 29 de 1966 por infracción Ley de Caza; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito dentro del término de diez días.—(3.012.)

#### EDICTOS

### Juzgados civiles

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 6 de los de Madrid bajo el número 343, de orden del año 1965, por lesiones por imprudencia contra Ricardo Panadero Martín, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezado y parte dispo-sitiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia: Juzgado Municipal número 6. Juez señor don Carlos Serratacó Viada. En la villa de Madrid el día veintitrés del mes de julio y año de mil novecien-tos sesenta y seis.

El señor Juez Municipal número seis ex-presado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Pana-dero Martín, y en concepto de responsa-ble civil subsidiario Gregorio Panadero

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Ricardo Panadero Martín, como autor de una falta de simple imprudencia de la que resultaron lesiones, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolven-cia tres das de arresto menor, como res-ponsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio. Reservando la acción civil a Juan José Guardia Bilbao para que pueda ejer-citar las acciones de que se vea asistido. Notifiquese esta sentencia a Juan José Guardia Bilbao por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta

provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan José Guardia Bilbao, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible) -3.014.

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias de la Ley Penal del Automóvil, que se tramitan en este Juzgado con el número 209-66, por el posible delito de conducción culposa, se hace saber al súbdito francés Perrier André provintario del conduction culposa. dré, propietario del coche turismo marca Peugeot, matrícula francesa 294-FW-18, la reugeot, matricula francesa 294-FW-18, la facultad que le concede el último párrafo del artículo 19 de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos de motor, así como participe el actual paradero de referido vehículo, con el fin de ser reconocido pericialmente, cuya portificación so la base per media del presentación se la concentración notificación se le hace por medio del presente edicto, por desconocerse cual sea la residencia del mismo en territorio es-

Dado en Mérida a uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario (ile-